Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 209-20

PARANÁ, 24 SEP 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4008/2020 UADER_RECTORADO, referido al programa PUPLEC19-Programa Universidades por la Emergencia COVID19. Res.SECPU 101/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias número: RESOL-2020-101-APN-SECPU#ME, Programa Universidades por emergencia del Covid-19 Universidades Nacionales y Provinciales PUPLEC19, se asigna y transfiere a nuestra Universidad la suma total de pesos novecientos mil.

Que a fs. 23 Vta. el área Presupuesto de la Secretaría Económica Financiera de la UADER, emite dictamen de su competencia.-

Que toma intervención la Secretaría Económica Financiera solicitando la incorporación de los fondos transferidos a la Universidad e indicando las partidas presupuestarias correspondientes.

Que se establece como Responsable del Proyecto a la Prof. Carla Silvana Malugani Bezmertny DNI N° 18.736.609, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad.

Que debe observarse lo dispuesto por Resolución "CS" N° 62-15 UADER, por lo cual se aprueban los modelos de actas de transferencias de fondos de los proyectos financiados por organismos externos, a los Directores y/o Responsables de los mismos.

Que asimismo, deberá cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiantes.

Que este Consejo Superior en la sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 24 de septiembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación y libramiento de los fondos, para ejecución del programa mencionado.-

RESOLUCION "CS" Nº 209-20

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad..."*, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la presente será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la incorporación de los fondos, para la ejecución del Programa Universidades por emergencia del Covid-19 Universidades Nacionales y Provinciales PUPLEC19, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL ($ 900.000), según Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias número: RESOL-2020-101-APN-SECPU#ME SPU, que asigna y transfiere a nuestra Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable de los fondos a la Prof. Carla Silvana Malugani Bezmertny DNI N° 18.736.609, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15 UADER y debiendo cumplimentarse con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por éste órgano y las externas propias de los organismos financiantes.-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto considerando la apertura presupuestaria, en: DA 202 - CA 2 - JU 20 - SJ 01 - ENT 0202 - PG 01- SP 00 - PY 00 - ACT 01 – OB 00 - FIN 3-

RESOLUCION "CS" Nº 209-20

FU 47 - FTE 14 - SUBF 5033 - INC 2-9-9 por la suma de $ 360.000; INC 4-3-9 por la suma de $ 540.000; - SPA 0000 – DTO 84 – UG 07 del Presupuesto 2020.-

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes una vez que los mismos ingresen al presupuesto de la Universidad.-

ARTÍCULO 5°.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER